



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,57 euros Semestral ..... 32,50 euros Trimestral ..... 19,53 euros Ayuntamientos ..... 40,94 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,66 euros   — De años anteriores: 1,32 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		<b>Depósito Legal:</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2003</b>	<b>Jueves 18 de septiembre</b>	<b>Número 177</b>

### INDICE

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 2. 1061/2003. Pág. 2.  
De Aranda de Duero núm. 1. 363/2003. Pág. 2.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Convenio colectivo de la Empresa Manufacturas Orive, S.A.* Págs. 2 y ss.
- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Secretaría de Estado de Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Gerencia Territorial del Catastro. Pág. 5.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 5 y 6.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 6.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 6 y 7.  
Miranda de Ebro. Pág. 7.  
Monasterio de Rodilla. Pág. 7.  
Alfoz de Quintanadueñas. Pág. 7.  
Valle de Tobalina. Págs. 7 y ss.
- SUBASTAS Y CONCURSOS
- AYUNTAMIENTOS.  
Peñaranda de Duero. Concurso para la adjudicación de la concesión de gestión del bar del centro social. Págs. 9 y 10.  
Quintanar de la Sierra. Subasta para la enajenación de dos parcelas de uso industrial de propiedad municipal. Págs. 10 y 11.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 9. 113/2002. Pág. 11.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 1563/2002. Pág. 11.  
De Burgos núm. 1. 1039/2002. Págs. 11 y 12.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Medio Ambiente. Jefatura del Medio Natural. Pág. 12.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Pág. 13.  
Cascajares de la Sierra. *Adecuación del coto de caza BU-10.513.* Págs. 13 y ss.  
Arenillas de Muñó. *Subasta para la contratación del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.977.* Págs. 17 y 18.  
Tórtoles de Esgueva. *Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas.* Pág. 18.  
*Subasta para la ejecución del contrato de obras de «Pavimentación de calles».* Pág. 19.  
Haza. Pág. 19.  
Villaverde del Monte. *Concurso para la adjudicación de la obra de «Mejora de travesía de carretera BU-1000 a su paso por esta localidad».* Pág. 19.  
Cayuela. Pág. 19.  
Tobar. Pág. 20.  
Cardeñajimeno. *Levantamiento de actas previas de ocupación para la ejecución del proyecto de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno» BU-V-8001.* Pág. 20.
- JUNTAS VECINALES.  
Barriosuso del Val. *Subasta para el aprovechamiento cinegético del monte 170 (Enebral y Robledillo).* Pág. 18.

# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## BURGOS

### Juzgado de Primera Instancia número dos

40310.

N.I.G.: 09059 1 0200627/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1061/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Gesubin Siglo XXI, S.L.

Procurador: Don José María Manero de Pereda.

Don Eduardo Saiz Bastida, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 1061/2003 a instancia de Gesubin Siglo XXI, S.L., expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Edificio sito en la calle Laín Calvo, número 16 (antes número 21), que linda; frente, con calle Laín Calvo; izquierda, Félix Martínez Izarra; derecha, Angel Revilla y espalda, Leoncio Orive.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 1 de septiembre de 2003. — El Magistrado-Juez, Eduardo Saiz Bastida. — El Secretario (ilegible).

200307584/7591. — 20,52

## ARANDA DE DUERO

### Juzgado de Primera Instancia número uno

55950.

N.I.G.: 09018 1 0101477/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 363/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Don Teodoro Juan Cabornero García.

Procurador: Don Marcos M.º Arnaiz de Ugarte.

En virtud de lo dispuesto en el expediente de dominio que bajo el número 363/03, se sigue ante éste, se ha dictado resolución del tenor literal:

«Propuesta de providencia de la Secretario Judicial, doña María José Gómez.

En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2003. —

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador don Marcos M.º Arnaiz de Ugarte, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de don Teodoro Juan Cabornero García, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Pedrosa de Duero y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma. — Conforme: El Juez. — Doy fe, la Secretario».

Las fincas objeto de reanudación son las siguientes:

Rústica, secano, finca 226 del plano oficial de Pedrosa de Duero.

Rústica, secano, finca 226 bis, del plano general al sitio de La Horca, término de Pedrosa de Duero.

Y para que sirva de citación a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, y puedan comparecer en el expediente dentro del término de diez días, expido y firmo el presente.

En Aranda de Duero, a 31 de julio de 2003. — La Secretario Judicial, María José Gómez.

200307604/7590. — 49,02

# ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

## DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

### Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 02/09/03 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo perteneciente a la empresa Manufacturas Orive, S.A., de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900382.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Manufacturas Orive, S.A., suscrito por la representación empresarial y el Comité de Empresa, el día 08/08/03 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el artículo 6 del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, con fecha 19/08/03.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. número 183, de 24/9/97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 2 de septiembre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200307560/7540. — 205,20

\* \* \*

## CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA MANUFACTURAS ORIVE, S.A.

### CAPITULO I. — NORMAS GENERALES

#### Artículo 1.º —

La negociación del presente Convenio ha sido llevada a cabo entre las representaciones Social y Patronal compuesta: De una parte, por el Comité de Empresa de Manufacturas Orive, S.A. y de la otra, la gerencia de la misma.

**Artículo 2.º – Ambito:**

El presente Convenio es de aplicación obligatoria en la empresa Manufacturas Orive, S.A., y afecta a los trabajadores con centro de trabajo en Miranda de Ebro, excluidos los conductores de vehículos de transporte.

**Artículo 3.º – Vigencia:**

La duración del presente Convenio será de tres años. Se iniciará, por tanto, el 1 de enero de 2003 y finalizará el 31 de diciembre de 2005.

**Artículo 4.º – Compensación y absorción:**

Las condiciones pactadas, se compensan en su totalidad con las que anteriormente venían rigiéndose por mejoras convenidas o unilateralmente concedidas. Asimismo las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles, hasta donde alcancen por cualquiera otras económicas o no que, durante su vigencia, puedan establecerse por norma legal, Convenio Colectivo u otras disposiciones, tanto sobre los conceptos retributivos presentes o los que pudieran crearse y, únicamente tendrán eficacia si, globalmente considerados, superasen todas las retribuciones de este Convenio considerándose en cómputo anual.

**Artículo 5.º – Respeto de derechos adquiridos:**

Se respetarán las situaciones personales, que en su conjunto sean, desde el punto de vista de la percepción, más beneficiosas que las fijadas en el presente Convenio, manteniéndose estrictamente «ad personam».

**CAPITULO II. – ORGANIZACION DEL TRABAJO****Artículo 1.º – Norma general:**

La Organización práctica del trabajo, con sujeción a lo establecido en este Convenio, Ordenanza Laboral y demás legislaciones vigentes es facultad exclusiva de la Dirección de la Empresa, sin perjuicio de las funciones que legal o reglamentariamente tenga atribuidas en la materia el Comité de Empresa.

**CAPITULO III. – CONDICIONES ECONOMICAS Y SOCIALES****Artículo 1.º – Incremento salarial:**

Se acuerda un incremento salarial para 2003 del 2,5% sobre los salarios individuales referidos al 31 de diciembre de 2002.

Los atrasos se podrán liquidar hasta el 30 de septiembre de 2003.

Se acuerda un incremento salarial para 2004 del IPC real más el 0,5% sobre los salarios individuales referidos al 31 de diciembre de 2003.

Se acuerda un incremento salarial para 2005 del IPC real más el 0,5% sobre los salarios individuales referidos al 31 de diciembre de 2004.

Dado que los datos del IPC real de los años 2004 y 2005 no se conocerán hasta que haya terminado el año correspondiente, durante el mes de enero de cada año se determinará una subida, en línea con la previsión del IPC, que tendrá el carácter de a cuenta de la definitiva. Esta subida definitiva en ningún caso podrá ser superior al IPC real más el 0,5% por lo que las diferencias al alza o a la baja se regularizarán en consecuencia.

**Artículo 2.º – Salario:**

Será establecido en base al artículo anterior.

**Artículo 3.º – Prima de producción:**

El punto de trabajo que exceda de los 60 puntos/hora, hasta los 80 puntos/hora, se pagará a 0,061 euros/punto.

Se conviene que, durante la vigencia de este Convenio, el precio real a pagar será de 0,042 euros/punto.

**Artículo 4.º – Revisión:**

Con carácter retroactivo al 1 de enero de 2003, se procederá a la revisión salarial, en la diferencia resultante entre el IPC real del año 2003, más el 0,5% y el 2,5% de incremento salarial.

Asimismo, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2004, se procederá a la revisión salarial, al alza o a la baja, en la diferencia resultante entre el IPC real del año 2004, más el 0,5% y el incremento a cuenta que se acuerde según el artículo 1.º del Capítulo III.

Igualmente, con carácter retroactivo al 1 de enero de 2005, se procederá a la revisión salarial, al alza o a la baja, en la diferencia resultante entre el IPC real del año 2005, más el 0,5% y el incremento a cuenta que se acuerde, según el artículo 1.º del Capítulo III.

**Artículo 5.º – Plus de asistencia y beneficios:****1. Plus de asistencia:**

En los meses de junio y diciembre, se abonará un 7% por este concepto, calculado sobre el salario y prima, más la antigüedad (percepción anual) a todo el personal cuyas ausencias no hayan sido superiores a un día por mes, calculándose mensualmente el descuento de forma que, por ejemplo, el que haya faltado un día perderá el plus de ese mes pero no el de los cinco restantes.

**2. Beneficios:**

En el mes de diciembre de cada año, se abonará a todo el personal un 7% de la percepción anual, es decir salario y prima más la antigüedad.

**Artículo 6.º – Baja por enfermedad:**

Se abonará al 100% sobre las mismas bases del punto anterior en caso de baja por enfermedad que requiera hospitalización.

**Artículo 7.º – Pagas extraordinarias:**

En el mes de junio o primera quincena de julio se abonará una mensualidad, calculada sobre el salario de Convenio y prima, más la antigüedad correspondiente a la paga de verano y en el mes de diciembre y calculada sobre las mismas bases que la de verano, la correspondiente a Navidad.

**Artículo 8.º – Licencia por matrimonio:**

Para todo aquel productor/a que contraiga matrimonio y desee continuar en la empresa se le darán quince días naturales de permiso.

**Artículo 9.º – Accidentes de trabajo:**

En caso de baja por accidente de trabajo se abonará el 100% del salario.

**Artículo 10. – Antigüedad:**

Serán abonados hasta un máximo de cuatro trienios al 5% calculados sobre el salario y prima de producción.

**Artículo 11. – Préstamos y ayudas:**

Se pondrá a disposición del Comité, para sus gastos, la cantidad de 180,30 euros anuales. El Comité pasará un informe con los diversos gastos que se originen.

**Artículo 12. – Vacaciones:**

Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales, a disfrutar de acuerdo con el calendario anexo.

**Artículo 13. – Jornada laboral:**

1. La jornada laboral se desarrollará en base a 1.755 horas anuales, trabajándose de lunes a jueves, 8 horas diarias y 7 horas los viernes, distribuidas de acuerdo con el calendario laboral anexo a este Convenio.

2. Durante la vigencia del presente Convenio, la empresa autorizará y, en consecuencia, los trabajadores gozarán, sin necesidad de justificación de un día de ausencia no recuperable y retribuido como actividad normal. Tal disfrute se llevará a cabo de

forma individual, previa solicitud con tres días de antelación, al menos, a la fecha de disfrute y sin que puedan coincidir dos personas en el mismo día.

**Artículo 14. – Chequeo:**

Habrà un revisión médica anual para todo el personal, a cargo de la empresa. No se contará como absentismo las faltas justificadas necesarias para una revisión especial sobre vista, oídos, ginecología, etc., por lo que no se descontará el plus de asistencia por estas causas.

Asimismo se establece un crédito horario para la asistencia a médicos especialistas de la Seguridad Social en los siguientes términos:

- Año 2004: 2 horas.
- Año 2005: 4 horas.

En todo caso será necesario para su disfrute el preaviso con tres días de antelación, salvo que resulte imposible, y la justificación de la asistencia.

**Artículo 15. – Informe mensual de horas extraordinarias:**

A petición del Comité, la empresa dará cuenta de las horas extraordinarias realizadas en el mes, si las hubiere.

**Artículo 16. – Informe al Comité:**

Igualmente la empresa informará previamente al Comité de toda acción que tenga previsto realizar sobre el personal, ya sea individual (sanciones, despidos, etc.) o colectivamente.

**Artículo 17. – Prendas:**

1. De trabajo: En los meses de marzo y octubre, se dotará al personal femenino de dos batas, una de verano y otra de invierno, respectivamente. Ha de devolverse la vieja para recibir la nueva.

2. De uso propio: El personal podrá adquirir de la empresa para uso propio, dos prendas por campaña, que se cobrarán por ésta al precio de tarifa. Si la adquisición de estas prendas se hace en época de rebajas a nuestros clientes, se hará un descuento del 30% sobre su precio.

**Artículo 18. – Comisión mixta de Seguridad e Higiene:**

Se crea una comisión mixta de Seguridad e Higiene para vigilar y solucionar aquellas deficiencias que en este aspecto pueda haber en el centro. Dicha comisión se compondrá:

Por la parte social: Doña Leonor Cruz Moya.

Por la parte patronal: Don Javier Cámara Gordo.

Las reuniones de esta comisión tendrán lugar dentro de las horas de trabajo.

**Artículo 19. – Excedencias:**

Se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

**Artículo 20. – Régimen supletorio:**

En todo lo no previsto de manera expresa en este Convenio regirá lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones laborales vigentes.

**Artículo 21. – Comisión paritaria:**

La comisión paritaria que señala el artículo undécimo de la Ley de Convenios Colectivos estará formada por:

- Doña M.<sup>ª</sup> Pilar Laserna Gómez.
- Doña Leonor Cruz Moya.
- Doña M.<sup>ª</sup> Carmen Esteban Najarro.
- Doña Marina de la Fuente Lara.
- Doña Ana María Martínez de Iturrate Cuartango.
- Don Jorge Caño Gómez.

Actuando como Presidente y Secretario el de mayor y menor edad, respectivamente.

**Artículo 22. – Cláusula final:**

1. Se asegura el puesto de trabajo a todo el personal fijo en plantilla durante la vigencia de este Convenio.

2. Cuando al trabajador/a se le cambie el puesto de trabajo por razones obvias de organización del mismo, se le abonará la misma prima que habitualmente obtenga en su puesto, siempre que la labor que se le pide desarrollar no sea similar a la que ocupa normalmente. Si se trata de un trabajo que ha hecho varias veces, o es más simple que el que está haciendo habitualmente, deberá puntuar.

3. No se contratará personal con otro puesto de trabajo o que esté jubilado, respetando a aquellas personas de estas condiciones que ya estén en la empresa.

**Artículo 23. – Artículo 26, Estatuto de los Trabajadores:**

En cumplimiento del artículo 26.5 del Estatuto de los Trabajadores, se hace constar las remuneraciones anuales por coeficientes, en función de las horas anuales de trabajo.

Quedan excluidos los siguientes cálculos: La antigüedad, la prima de producción y el plus de asistencia, por estar sujetos a variación, según los años de permanencia en la empresa, en el primer concepto, la cantidad de trabajo desarrollado en el segundo y por el absentismo en el tercero, respectivamente.

\* \* \*

TABLAS SALARIALES 2003  
2,5% AUMENTO

Coeficiente	Salario base 2002 Orive	2,5% Aumento	Salario 2003 diario	Salario 2003 mensual	X días/año + beneficios	Percepción total anual 2003
0,81	15,73	0,39	16,12	483,60	x 425 x 7%	7.330,57
0,95	15,73	0,39	16,12	483,60	x 425 x 7%	7.330,57
1,00	18,18	0,45	18,63	558,90	x 425 x 7%	8.471,99
1,10	19,49	0,49	19,98	599,40	x 425 x 7%	9.085,91
1,15	20,03	0,50	20,53	615,90	x 425 x 7%	9.336,02
1,19	20,08	0,50	20,58	617,40	x 425 x 7%	9.358,76
1,20	20,26	0,51	20,77	623,10	x 425 x 7%	9.445,16
1,30	20,85	0,52	21,37	641,10	x 425 x 7%	9.718,01
1,35	21,10	0,53	21,63	648,90	x 425 x 7%	9.836,24
1,40	21,52	0,54	22,06	661,80	x 425 x 7%	10.031,79
1,50	23,24	0,58	23,82	714,60	x 425 x 7%	10.832,15
1,55	23,87	0,60	24,47	734,10	x 425 x 7%	11.127,73
1,60	25,01	0,63	25,64	769,20	x 425 x 7%	11.659,79
1,70	26,34	0,66	27,00	810,00	x 425 x 7%	12.278,25
1,75	27,10	0,68	27,78	833,40	x 420 x 7%	12.484,33
1,80	28,17	0,70	28,87	866,10	x 420 x 7%	12.974,18
1,90	30,18	0,75	30,93	927,90	x 420 x 7%	13.899,94
2,05	32,58	0,81	33,39	1.001,70	x 420 x 7%	15.005,47
2,10	33,38	0,83	34,21	1.026,30	x 420 x 7%	15.373,97
2,20	34,05	0,85	34,90	1.047,00	x 420 x 7%	15.684,06
2,35	39,86	1,00	40,86	1.225,80	x 420 x 7%	18.362,48
2,70	41,22	1,03	42,25	1.267,50	x 420 x 7%	18.987,15
2,80	43,35	1,08	44,43	1.332,90	x 420 x 7%	19.966,84
3,20	50,86	0,31	51,17	1.535,10	x 420 x 7%	22.995,80

\* \* \*

– Meses de junio, julio, agosto y septiembre:

Jornada continua de 7,00 a 15,00 horas, de lunes a jueves y de 7,00 a 14,00 horas los viernes.

– Resto de los meses:

Mañana de 8,00 a 13,00 horas; tarde de 15,30 a 18,30 horas de lunes a jueves; 7,00 a 14,00 horas los viernes.

– Resumen:

180 días x 8 horas = 1.440 horas.

45 días x 7 horas = 315 horas.

Total = 1.755 horas.

## MANUFACTURAS ORIVE 2003

ENERO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

FEBRERO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	

MARZO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

ABRIL						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MAYO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

JUNIO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29

JULIO						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

AGOSTO						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

SEPTIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

OCTUBRE						
L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

NOVIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

DICIEMBRE						
L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

 Fiestas

 Vacaciones

MINISTERIO DE HACIENDA

## SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

## Delegación de Economía y Hacienda de Burgos

GERENCIA TERRITORIAL DEL CATASTRO

Por resolución de 21 de agosto de 2003, esta Gerencia Territorial ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Espinosa de Cervera, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán solicitar en la Gerencia Territorial o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Territorial por las personas físicas o jurídicas afectadas, según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (B.O.E. número 235, de 1 de octubre) o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las recla-

maciones económico administrativas (B.O.E. número 72, de 23 de marzo).

Burgos, a 21 de agosto de 2003. – El Gerente Territorial.  
P.S.: José Ignacio Gutiérrez Escudero.

200307304/7295. – 18,81

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

## Secretaría General

Don Benito García Hernando con domicilio en calle Santiago, 32-4.º B, Aranda de Duero (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una vivienda unifamiliar sita en la parcela 597, polígono 29, paraje Hontanar t.m. Aranda de Duero (Burgos) al terreno.

Las aguas residuales, antes de su incorporación al terreno, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constanding de los siguientes elementos:

– Separador de Grasas.

– Fosa séptica: Longitud, 1.920 mm.; anchura, 750 mm., altura, 1.480 mm.

– Prefiltro: Longitud, 1.430 mm.; altura, 700 mm.; anchura, 670 mm.

– Arqueta de registro y aireación: Diámetro, 320 mm.; altura, 570 mm.

– Arqueta de repartición: Diámetro, 320 mm.; altura, 500 mm.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico,

aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Aranda de Duero o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1092-BU).

Valladolid, a 27 de agosto de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200307443/7570. — 34,20

Don Esteban Díaz Expósito con Documento Nacional de Identidad 805.868-V, en representación de Sociedad de Tratamiento Landaya, S.L., C.I.F. B-82726977, Avenida América 38, 28028, Madrid, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de una planta de cogeneración y tratamiento de purines de cerdo al cauce del arroyo Callejuela afluente del río Duero. Término municipal de Tordómar (Burgos).

Las aguas residuales, antes de su incorporación al cauce, serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, constando de los siguientes elementos:

- Tratamiento mecánico.
- Tratamiento químico.
- Tratamiento térmico.
- Tratamiento biológico.
- Tratamiento del sólido.
- Tratamiento del vertido final.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Tordómar o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia. (V-1077-BU).

Valladolid, a 27 de agosto de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200307442/7579. — 34,20

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Forum Filatélico, S.A., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia de actividad para oficina, en un establecimiento sito en la calle Belorado y calle Briviesca (Expte. 87-C-03).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor 1, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de marzo de 2003. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200307497/7547. — 22,80

Por Indusen, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para envasado y mezcla de plantas medicinales (ampliación), en un establecimiento sito en la calle 30 de enero de 1964, naves Navimbusa, número 12. (Expte. 266-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de agosto de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307499/7549. — 22,80

### Gerencia de Urbanismo

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. — Ejecutar la sentencia de fecha 5 de septiembre de 2001, recaída en el recurso 579/99, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, cuyo fallo dice:

«Que estimando parcialmente el recurso interpuesto contra las resoluciones ya referidas en el encabezamiento de la sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de la calificación urbanística de sistema general de espacios libres adscritos a suelo urbanizable a efectos de su obtención otorgada a la parcela propiedad de los recurrentes (Concepción Moliner Pérez del Molino y Comunidad de Hermanas Concepción, María Paz y Carmen) en el margen izquierdo de la Carretera N-I, a la altura del Aeródromo de Villafra que deberá obtener la consideración de suelo urbano sujeto a los mismos límites que el resto de las parcelas del área industrial precedente y posterior en que se encuentra enclavada, desestimando el resto de las pretensiones sin hacer pronunciamiento en cuanto a costas».

Segundo. — Proceder a la rectificación de la documentación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, con arreglo a los suelos que aparecen grafiados en amarillo, en el folio 966 del expediente administrativo al que se refiere el Auto de 26 de mayo de 2003, cambiar la clasificación de Suelo Urbanizable Delimitado a Suelo Urbano, y la calificación de Sistema General de Espacios Libres (EG-9) por la de Norma Zona Industrial 7.2, modificando, en consecuencia los siguientes documentos:

— Plano número 1, relativo a la regularización pormenorizada del Suelo Rústico.

— Plano número 2, relativo a la Estructura General y Orgánica. Sistemas Generales.

— Plano número 3, relativo a la Clasificación del Suelo, regularización pormenorizada de usos globales, régimen y gestión de los Suelos Urbanizables y Rústicos.

— Plano número 4, hoja 59, del Plano de Clasificación, Calificación, Regulación y Gestión del Suelo y la Edificación en Suelo Urbanizable.

— Modificar la ficha correspondiente a la acción EG-9 del Programa de Actuación y Estudio Económico-Financiero del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día

siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 3 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307552/7548. — 39,33

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de agosto de 2003, se aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Sector SUE R-4 «Ampliación PR-1» de esta ciudad de Miranda de Ebro, promovido por la Junta de Compensación de dicho Sector.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda sometido referido proyecto de urbanización a información pública durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado el expediente por cuantos lo deseen en las oficinas del Ayuntamiento, -Negociado de Urbanismo-, así como formularse cuantas alegaciones u observaciones consideren procedentes dentro del plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 3 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200307587/7572. — 18,03

### Ayuntamiento de Monasterio de Rodilla

#### Aprobación inicial de modificación presupuestaria

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2003, ha aprobado inicialmente, el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se sometió el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Monasterio de Rodilla, a 29 de agosto de 2003. — El Alcalde, Antonio José Ibeas Saiz.

200307447/7435. — 18,03

### Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto de esta Entidad para el ejercicio de 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

#### RESUMEN DE INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Impuestos directos . . . . .	101.416,00
II.	Impuestos indirectos . . . . .	50.000,00
III.	Tasas y otros ingresos . . . . .	60.474,47
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	121.602,04
V.	Ingresos patrimoniales . . . . .	26.614,81
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Enajenación de inversiones reales . . . . .	6,01
VII.	Transferencias de capital . . . . .	29.579,51
<b>Total ingresos ejercicio 2003 . . . . .</b>		<b>389.692,84</b>

#### RESUMEN DE GASTOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
I.	Gastos de personal . . . . .	82.432,44
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	144.475,39
III.	Gastos financieros . . . . .	6,01
IV.	Transferencias corrientes . . . . .	114.479,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
VI.	Inversiones reales . . . . .	48.300,00
<b>Total gastos ejercicio 2003 . . . . .</b>		<b>389.692,84</b>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

#### 1. — Personal funcionario:

— Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

#### 2. — Personal laboral fijo:

— Denominación del puesto de trabajo: Operaria Servicios Múltiples. Número de plazas: 1.

#### 3. — Personal laboral temporal:

— Denominación del puesto de trabajo: Operario de Servicios Múltiples (\*). Número de plazas: 1.

(\* Vacante ocupada por personal interino.

— Denominación del puesto de trabajo: Personal de Limpieza. Número de plazas: 1.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Quintanadueñas, a 2 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Gerardo Bilbao León.

200307547/7552. — 25,65

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

El Ayuntamiento del Valle de Tobalina, en sesión plenaria celebrada a fecha de 28 de agosto de 2003, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

Primero: Aprobar provisionalmente la revisión de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina, redactado por Estudios y Proyectos, S.A., estimando las alegaciones formuladas por las personas que a continuación se relacionan, por los motivos expresados en los informes técnicos emitidos por el equipo redactor, que es coincidente con el criterio de esta Corporación:

**BARCINA DEL BARCO**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	5	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ LLANOS	ESTIMADA
2	6	DAVID ALONSO LOPEZ	ESTIMADA

**BASCUÑUELOS**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	PAULINO MARTINEZ GOMEZ	ESTIMADA

**GABANES**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JUNTA VECINAL	ESTIMADA EN PARTE

**LA PRADA**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	MANUEL URIA CASTILLO	ESTIMADA

**HERRAN**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	2	ELENA ANGULO ANGULO	ESTIMADA EN PARTE

**LA ORDEN**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JAVIER PAREDES LLANOS	ESTIMADA

**LA REVILLA DE HERRAN**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	2	LUIS ALBERTO FERNANDEZ VADILLO	ESTIMADA EN PARTE

**LAS VIADAS**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	4	JOVITA BARCINA FERNANDEZ	ESTIMADA

**LECIÑANA DE TOBALINA**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	2	MANUEL VESGA MANZANOS	ESTIMADA
2	3	MANUEL VESGA MANZANOS	ESTIMADA EN PARTE
3	4	SANTIAGO JIMENEZ RIBERA	ESTIMADA

**MONTEJO DE CEBAS**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	ARGOS NORTE, S.L.	ESTIMADA
2	2	GLORIA ANGULO TOBALINA	ESTIMADA
3	3	ANDRES VIJUESA VARO	ESTIMADA
4	5	JUNTA VECINAL DE M. CEBAS	ESTIMADA
5	6	CONJ. PROPIETARIOS AFECTADOS POR EL SECTOR 1 (ANTES ED-1)	ESTIMADA

**MONTEJO DE SAN MIGUEL**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JOSE IGNACIO MARTINEZ GARCIA	ESTIMADA EN PARTE
2	2	LUCIA FERNANDEZ BARREDO	ESTIMADA
3	3	JOSE IGNACIO GARCIA BENGOCHEA	ESTIMADA EN PARTE

**ORBAÑANOS**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	ALCALDE PED. JOSE RODRIGUEZ	ESTIMADA

**PAJARES**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JUNTA VECINAL	ESTIMADA

**PANGUSION**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	BLANCA SALINAS GOMEZ	ESTIMADA

**PEDROSA DE TOBALINA**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	6	GABRIEL PAREDES FERNANDEZ	ESTIMADA
2	7	IRENE FERNANDEZ PAREDES	ESTIMADA EN PARTE

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
3	8	AURELIO SAN MILLAN SAIZ	ESTIMADA
4	10	VENANCIO LOPEZ HIERRO	ESTIMADA
5	11	REMIGIO FERNANDEZ PAREDES	ESTIMADA
6	12	JOSE SAEZ SAEZ	ESTIMADA
7	15	ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ AURELIO SAN MILLAN SAIZ	ESTIMADA
8	16	ROBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTIMADA
9	19	ALBINO LLANOS GOMEZ	ESTIMADA
10	20	GABRIEL PAREDES FERNANDEZ	ESTIMADA
11	22	OLIMPIO MENO FERNANDEZ	ESTIMADA
12	23	GABRIEL PAREDES FERNANDEZ	ESTIMADA
13	24	M. RESURRECCION FERNANDEZ PEÑA	ESTIMADA
14	28	ESPERANZA GOMEZ MARDONES	ESTIMADA EN PARTE
15	29	REMIGIO FERNANDEZ PAREDES	ESTIMADA EN PARTE
16	30	ROSALIA FERNANDEZ RUIZ	ESTIMADA EN PARTE
17	31	IRENE FERNANDEZ PAREDES	ESTIMADA EN PARTE
18	32	GABRIEL PAREDES FERNANDEZ	ESTIMADA EN PARTE
19	33	GABINO FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTIMADA EN PARTE
20	34	EVELIA FERNANDEZ FERNANDEZ	ESTIMADA EN PARTE
21	35	NIEVES ORDOÑEZ FERNANDEZ	ESTIMADA EN PARTE
22	36	JOSE A. GONZALEZ BARREDO	ESTIMADA EN PARTE
23	37	MARIA PAREDES MARTINEZ	ESTIMADA EN PARTE
24	38	JOSE FERRIRA	ESTIMADA EN PARTE

**PROMEDIANO**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JOSE ANT. PEÑA CALDERON Y HNOS.	ESTIMADA
2	2	HNAS. PEÑA PEÑA	ESTIMADA
3	3	JOSE ANT. PEÑA CALDERON Y OTRO	ESTIMADA

**QUINTANA MARTIN GALINDEZ**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	MANUEL VESGA MANZANOS	ESTIMADA
2	2	FABRICIANO GOMEZ SAEZ (COOPERATIVA AGROTOBALINESA)	ESTIMADA
3	3	OLIVA RUIZ VESGA	ESTIMADA
4	6	BONIFACIO GOMEZ FERNANDEZ	ESTIMADA
5	7	MANUEL ARAGÜES LOPEZ	ESTIMADA
6	8	MANUEL ARAGÜES LOPEZ	ESTIMADA

**QUINTANA MARIA**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	ROSA ALONSO ORTIZ	ESTIMADA EN PARTE
2	2	JOSE PABLO LOPEZ GONZALEZ	ESTIMADA

**RANEDO**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	FIDEL GARCIA BELTRAN	ESTIMADA EN PARTE
2	2	ANA ISABEL LLANOS RUIZ	ESTIMADA
3	3	IZASKUN AZUA MANZANOS	ESTIMADA
4	4	ALCALDE PEDANEO, JOSE ANTONIO PEÑA CALDERON	ESTIMADA

**SAN MARTIN DE DON**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JESUS ANGEL RUIZ VESGA	ESTIMADA
2	2	CARLOS URRUTIA	ESTIMADA
3	3	JOSE MANUEL MARDONES BRACERAS	ESTIMADA

**SANTOCILDES**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	M. BEGOÑA SALAZAR SAEZ	ESTIMADA
2	2	MARIA QUINTANA	ESTIMADA

**VALUJERA**

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JOSE SAIZ SAIZ	ESTIMADA
2	2	MARIA ELINA LOPEZ LOPEZ	ESTIMADA

## VILLAESCUESA DE TOBALINA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JUAN LUIS FERNANDEZ HERRAN	ESTIMADA
2	2	FERNANDO CANTERA ARROYO	ESTIMADA EN PARTE

## CENTRAL NUCLEAR

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	NUCLENOR, S.A.	ESTIMADA

Segundo: Desestimar las alegaciones formuladas al expediente de revisión de las Normas Urbanísticas del Valle de Tobalina, por las personas que a continuación se relacionan, por los motivos expresados en los informes técnicos emitidos por el equipo redactor, que es coincidente con el criterio de esta Corporación.

## BARCINA DEL BARCO

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	SANTIAGO MIGUEL ORTIZ LLANOS	DESESTIMADA
2	2	JUAN BARREDO FERNANDEZ	DESESTIMADA
3	3	FELIPE FERNANDEZ GARCIA	DESESTIMADA

## HERRAN

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JOSE JESUS CHICO CAVIA	DESESTIMADA
2	3	ALBERTO ANGULO ALONSO	DESESTIMADA
3	4	M. ISABEL GARCIA ALAÑA	DESESTIMADA

## LA ORDEN

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	2	M. ANGELES ZOILO GARCIA Y OTRA	DESESTIMADA

## LA REVILLA DE HERRAN

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	M. PAZ Y HNAS. PEÑA PEÑA	DESESTIMADA

## LAS VIADAS

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	ELISEO LINARES PAJARES	DESESTIMADA
2	2	CONSTANTINO ORTIZ ORTIZ	DESESTIMADA
3	3	J. ANTONIO ASPILLAGA VAZQUEZ	DESESTIMADA

## LECIÑANA DE TOBALINA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	JUSTA VALLEJO PEÑA	DESESTIMADA
2	5	ENRIQUE GONZALEZ MARTINEZ	DESESTIMADA
3	6	ANA M.ª GOMEZ NUÑO	DESESTIMADA

## LOMANA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	MAXIMINA SAN MARTIN LOPEZ	DESESTIMADA

## LOZARES DE TOBALINA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	AURELIO TORRECILLA BUSTO	DESESTIMADA

## MIJARALENGUA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	GUILLERMO PRADOS IÑIGO	DESESTIMADA
2	2	BENEDICTA CASTILLO	DESESTIMADA

## MONTEJO DE CEBAS

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	4	ANGELES GOMEZ SALAZAR	DESESTIMADA

## MONTEJO DE SAN MIGUEL

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	4	JOSE MIGUEL ANGULO MARTINEZ	DESESTIMADA
2	5	ANGEL BELTRAN PRIETO	DESESTIMADA

## PEDROSA DE TOBALINA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	1	REMIGIO FERNANDEZ PAREDES	DESESTIMADA
2	2	NIEVES ORDOÑEZ FERNANDEZ	DESESTIMADA
3	3	EVELIA FERNANDEZ FERNANDEZ	DESESTIMADA
4	4	ROSALIA FERNANDEZ RUIZ	DESESTIMADA
5	5	ALFREDO FERNANDEZ PAREDES	DESESTIMADA
6	9	JOSE MARIA MARTINEZ ANGULO	DESESTIMADA
7	13	JOSE VENANCIO LOPEZ HIERRO	DESESTIMADA
8	14	DANIEL LOPEZ HIERRO	DESESTIMADA
		JOSE VENANCIO LOPEZ HIERRO	
9	17	AURELIO SAN MILLAN SAIZ	DESESTIMADA
10	18	AURELIO SAN MILLAN SAIZ	DESESTIMADA
11	21	JOSE MARIA MARTINEZ ANGULO	DESESTIMADA
12	25	EVELIA FERNANDEZ FDEZ. Y OTROS	DESESTIMADA
13	26	SANTIAGO PEÑA LOPEZ	DESESTIMADA
14	27	TOMAS GOMEZ GARCIA	DESESTIMADA

## QUINTANA MARTIN GALINDEZ

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	4	JESUS BERGADO QUITIAN	DESESTIMADA
2	5	M. ANTONIA GUINEA VADILLO	DESESTIMADA
3	9	ADRIAN ANGULO CORMENZANA REMEDIOS OCHOA SALAZAR	DESESTIMADA
4	10	JOSE MARIA MARTINEZ ANGULO	DESESTIMADA

## SANTOCILDES

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	3	JOSE MARIA CUEVAS QUINTANA	DESESTIMADA
2	4	FABRICIANO GOMEZ SAEZ	DESESTIMADA

## VILLAESCUESA DE TOBALINA

N.º	ALEGAC.	NOMBRE Y APELLIDOS	CONTESTACION
1	3	CIPRIANO LLANOS TOBALINA	DESESTIMADA

Tercero: Dado que las alegaciones aceptadas suponen un cambio sustancial de la revisión inicialmente aprobada, se expondrá al público, por un plazo de dos meses, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León», diario de mayor circulación y tablón de anuncios.

Cuarto: Una vez expuesto al público, someter la revisión de las Normas Urbanísticas, con el expediente completo a la Comisión Territorial de Urbanismo instando la aprobación definitiva.

Valle de Tobalina, a 2 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200307467/7454. — 102,60

## SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

En sesión plenaria celebrada el día 28 de agosto de 2003, se acordó iniciar el siguiente procedimiento de adjudicación:

Procedimiento: Abierto.

Adjudicación: Concurso ordinario.

Plazo: 26 días naturales desde la publicación.

Lugar de presentación: Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, en horario de oficina.

Bases: Se publican a continuación.

\* \* \*

Pliego de bases para la adjudicación por concurso de la concesión de gestión del bar del centro social

1. — Objeto del contrato: La concesión de la gestión del bar sito en el Centro Social de Peñaranda de Duero.

2. – *Duración del contrato*: El contrato se establecerá por seis meses prorrogables tácitamente, salvo denuncia, con dos meses de antelación por cualquiera de las partes.

3. – *Precio*: Se abonarán 350 euros/semestre, al alza.

4. – *Forma de pago*: Se pagará por adelantado, mediante ingreso en las entidades bancarias en la correspondiente cuenta del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero.

5. – *Fianzas*: La fianza definitiva será por un importe de 300 euros y habrá de constituirse en metálico.

6. – *Condiciones particulares*:

a) Se prohíbe totalmente que las consumiciones, sean alcohólicas o no, se saquen fuera del local.

b) No se permitirá fumar.

c) Se sujetará la explotación al uso colectivo del local por excursiones, ceremonias familiares (con las condiciones establecidas en el Reglamento de Uso) y cualesquiera actividades que el Ayuntamiento pueda promover.

d) *Horario*: El horario será en verano de 13 a 22 horas y en invierno de 13 a 21 horas. Un día a la semana permanecerá cerrado por descanso, no podrá coincidir con sábados o domingos.

e) Las consumiciones habrán de presentar una rebaja ostensible en relación a los precios vigentes en el resto de bares de igual categoría de la localidad. Se presentará en el Ayuntamiento copia de la tabla de precios vigentes debiendo permanecer otra en lugar visible.

f) En caso de contar con personal extra éste deberá contar con las autorizaciones sanitarias precisas y estar debidamente contratado en lo que la normativa laboral y de seguridad social establece.

g) La gestión del Centro estará supervisada por la Asociación de la Tercera Edad «Virgen del Carmen» que velará por el buen funcionamiento y que tendrá preferencia para realizar sus actividades a cualquier otro colectivo.

7. – *Sanciones derivadas de la adjudicación*: El contrato se entiende aceptado «a riesgo y ventura» del adjudicatario, sin que el mismo pueda solicitar bonificación, alteración del precio o indemnización cualquiera que fuere el resultado del ejercicio de la actividad, y según el artículo 57 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato conllevará la inmediata rescisión del mismo.

8. – *Gastos a cargo del adjudicatario*: El precio final por el que se adjudique la concesión se entiende libre de gastos. Por tanto correrán a cargo del adjudicatario:

a) Los de mantenimiento de local: Energía eléctrica (que será abonada al Ayuntamiento al vencimiento de los recibos), calefacción, constitución del seguro obligatorio de incendio, inundación y del contenido.

b) Los derivados de la explotación, de acuerdo a la normativa vigente: Alta en la Seguridad Social, Hacienda, etc.

c) La limpieza de todas las instalaciones.

9. – *Legislación aplicable*: Las presentes condiciones constituyen la ley del contrato, y para lo no previsto en las mismas, se estará a lo dispuesto en la legislación de Administración Local, y a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Peñaranda de Duero, a 29 de agosto de 2003. – El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

## Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobada por unanimidad de los ocho miembros de la Corporación presentes en la sesión celebrada el día 5 de septiembre de 2003, la convocatoria de subasta por procedimiento restringido.

1. – *Objeto*: Enajenación mediante subasta, por procedimiento restringido de dos parcelas de uso industrial propiedad de este Ayuntamiento, que están sitas en la finca, de treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y seis metros cuadrados, inscrita bajo el número 1.740, al folio 63, libro 18 del tomo 507, con la descripción siguiente y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas:

a) Parcela 4, tipo «A», de superficie total 964 m.<sup>2</sup> y edificable 856 m.<sup>2</sup>, linda: NE, parcelas 7, 8, 9 y 10; SE, vial; SO, parcela 3 y NO, parcela 6.

b) Parcela 9, tipo «D», de superficie total 228 m.<sup>2</sup> y edificable 228 m.<sup>2</sup>, linda: NE, calle; SE, parcela 8; SO, parcela 4 y NO, parcela 10.

2. – *Tipo de licitación*: El precio mínimo de venta al alza, es de 6,01 euros por cada metro cuadrado, al que habrá que añadirse el IVA del 16%.

– Parcela 4: 5.793,64 euros.

– Parcela 9: 1.370,28 euros.

3. – *Duración del contrato*: El Ayuntamiento se compromete a trasladar la propiedad de la parcela adjudicada, mediante escritura pública ante Notario, según los preceptos del Código Civil y con las particularidades del pliego de condiciones de obligado cumplimiento.

4. – *Garantías*: Provisional, el 2% del tipo de licitación. Definitiva, el 4% del importe del remate sin incluir IVA.

5. – *Expediente*: Podrá examinarse durante el periodo de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra.

6. – *Solicitudes de participación, documentación y plazo*: Se presentará la solicitud y documentación en el Registro General del Ayuntamiento, en el sobre número 1 y en el número 2, la proposición económica, ambos cerrados y precintados, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, fijándose hasta las 13 horas del veintiséis día natural.

7. – *Normas para la calificación de los participantes en la fase previa o restringida*: Las que figuran en la cláusula séptima del pliego de condiciones.

8. – *Apertura de proposiciones*:

A) Los sobres números 1, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al que termine el plazo señalado en la cláusula séptima, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

B) Los sobres números 2, al cumplirse el tercer día hábil, contado desde el siguiente al que se exponga en el tablón de edictos la relación del apartado A) y en sesión pública que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las trece horas.

La mesa de contratación adjudicará provisionalmente el contrato de compraventa a favor del mejor postor, proponiendo al Pleno Municipal la adjudicación definitiva.

9. – *Exposición del pliego*: En el Pleno Municipal celebrado el día 5 de septiembre de 2003, por unanimidad se aprobó el pliego de condiciones, el cual quedará expuesto al público para posibles reclamaciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste, a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

10. — *Gastos del anuncio:* A cargo del adjudicatario.

Quintanar de la Sierra, a 8 de septiembre de 2003. — El Alcalde, David de Pedro Pascual.

200307649/7635. — 70,68

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número nueve

52600.

Juicio de faltas: 113/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0900711/2002.

Don Ignacio Martín Verona, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 113/2002, se ha acordado citar a Kwane Marfo.

#### *Cédula de citación*

El Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número nueve de Burgos, ha acordado citar a Kwane Marfo, a fin de que el próximo día 2 de octubre de 2003, a las 10,15 horas, asista en la Sala de Vistas, sita en la planta primera, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por otras faltas, malos tratos y amenazas leves, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos, ...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Asimismo se hace constar que los gastos reclamados, en su caso, por los testigos que comparezcan a juicio, correrán a cargo de la parte que los aporte o proponga.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

En Burgos, a 22 de agosto de 2003.

Y para que conste y sirva de citación a Kwane Marfo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 22 de agosto de 2003. — El Magistrado Juez, Ignacio Martín Verona.

200307678/7652. — 88,92

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0101601/2002.

07410.

Número autos: Demanda 1563/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María del Mar Ruiz Fernández.

Demandados: Autoescuela Ausín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1563/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María del Mar Ruiz Fernández contra la empresa Autoescuela Ausín, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de Ordenación. — Su Señoría, la Secretario Judicial, doña Carmen Gay-Pobes Vitoria. — En Burgos, a 10 de septiembre de 2003.

Dada cuenta del estado de las actuaciones, notifíquese la resolución de fecha 24-07-2003 por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL). E igualmente cítese a doña Raquel Pérez Ausín para la práctica de la prueba de la confesión judicial, conforme a lo dispuesto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

Asimismo, líbrese oficio al Ayuntamiento de Burgos y Registro Mercantil de Burgos, a fin de que nos facilite si la confesante doña Raquel Pérez Ausín y el demandado Autoescuela Ausín, S.L. para que nos facilite si tiene algún domicilio en la citada localidad.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno de lo que doy fe. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Autoescuela Ausín, S.L. y a doña Raquel Pérez Ausín, para la práctica de la prueba de confesión judicial en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de septiembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200307711/7653. — 91,20

N.I.G.: 09059 4 0101057/2002.

07410.

Número de autos: Demanda 1039/2002.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Jesús de los Mozos García.

Demandados: Catalana Burgalesa de Promociones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de citación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 1039/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña María Jesús de los Mozos García contra la empresa Catalana Burgalesa de Promociones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado Ilustrísimo señor don Manuel Barroś Gómez. — En Burgos, a 2 de mayo de 2003.

Dada cuenta, teniendo en cuenta la existencia de huecos para el próximo día 21 de julio de 2003, a las 11,20 horas de su mañana,

se acuerda adelantar el señalamiento que estaba en la fecha 22 de septiembre de 2003, a las 10,40 horas y con el fin de acelerar el procedimiento y evitar las demoras existentes en los señalamientos. Cítese al representante legal de la empresa demandada don Juan Santos Martínez, para la práctica de la prueba de confesión judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría, El Magistrado-Juez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 22 de mayo de 2003.

Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto de la Agrupación de Paz de Estépar donde consta diligencia que nos manifiesta que hace como unos seis meses que está cerrada no habiendo ningún tipo de actividad en ella únase a los autos de su razón.

Y de conformidad con los artículos 155 y 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Líbrese oficio al Registro Mercantil de Burgos y Ayuntamiento de Burgos para que nos facilite si la demandada Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L. y el confesante don Juan Santos Martínez respectivamente tiene algún domicilio en esta ciudad.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. – El Magistrado-Juez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LPL, doy fe.

Providencia del Magistrado Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 18 de junio de 2003.

Dada cuenta, visto el contenido de la diligencia que antecede y a la vista del contenido del escrito presentado en fecha 4-06-03, se acuerda proceder a notificar a la demandada Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L., la resolución de fecha 2-05-03, así como la citación para la práctica de la prueba de confesión judicial en la persona de don Juan Santos Martínez en el domicilio reseñado de notificaciones en la persona de doña María del Mar Marcos Saiz, en Avenida del Vena, 5 oficina B de Burgos.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. – El Magistrado-Juez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Providencia del Magistrado Ilustrísimo señor don Manuel Barros Gómez. – En Burgos, a 11 de julio de 2003.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por doña María del Mar Marcos Saiz, Letrada del Ilustre Colegio de Abogados de Burgos, únase a los autos, dándose copia a la parte actora, se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo.

Y a la vista del contenido del escrito presentado, y no habiendo tiempo material para citar a juicio para el próximo día 21 de julio de 2003 a las 11,20 horas, se acuerda la suspensión de dicho juicio procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 15 de octubre de 2003, a las 11,30 horas, advirtiéndose a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese a don Juan Santos Martínez para la práctica de la prueba de confesión judicial conforme a lo dispuesto en el artículo 292.4 y 1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria por razón de la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, de 7 de abril de 1995.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma Su Señoría. – El Magistrado-Juez. – Doy fe, La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Catalana Burgalesa de Promociones S.F., S.L., así como para la práctica de la prueba de confesión judicial de don Juan Santos Martínez en ignorado paradero, previéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de septiembre de 2003. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200307700/7654. – 250,80

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

##### JEFATURA DEL MEDIO NATURAL

«Deslinde total del monte "Santa Isabel" número 364 del C.U.P. de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

Acordada por la superioridad la práctica del deslinde del monte "Santa Isabel" número 364 del catálogo de utilidad pública de la provincia de Burgos, de la pertenencia del Ayuntamiento de Medina de Pomar, perteneciente al término municipal de Medina de Pomar, Burgos, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo número 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 22 de octubre de 2003, a las 10 horas de la mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Ernesto Muñoz Torrecilla, comenzándose en el pueblo de Villarán.

Podrán asistir cuantos se crean interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento».

Burgos, a 2 de septiembre de 2003. – El Jefe de la Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural, Javier María García López.

200307689/7655. – 36,06

**AYUNTAMIENTO DE BURGOS****Gerencia de Urbanismo**

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del proyecto de urbanización de la Unidad de Ejecución 51.01 B) «Camino de la Plata II», promovido por la Junta de Compensación de la citada Unidad, según documento registrado en la Gerencia de Urbanismo, con fecha 28 de mayo de 2003, al número 636/03.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado se haya expuesto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200307701/7656. — 36,06

**Ayuntamiento de Cascajares de la Sierra**

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos», de la Ley anterior, y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para la adecuación del coto de caza existente, BU-10.513, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas sitas en el término municipal de Cascajares de la Sierra, en concreto los señalados a continuación, que de no oponerse expresamente en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.513, y durante un periodo de veinte años.

RELACION DE TITULARES CONFORME  
A DATOS CATASTRALES

Apellidos y nombre	Hectáreas
ABAD MARAÑÓN, CARLOS	0,0775
ABAD PORRAS, JOSE	0,1566
ABEL JUARROS, EVARISTO	0,9140
ABEL PORRAS, FELISA	0,0586
ABEL PORRAS, JOSE	0,0983
ACINAS BLANCO, LEONARDO	0,3400
ACINAS MARIJUAN, MARIA	0,0705
ACINAS MARIJUAN, TERESA	1,8781
ACINAS PEÑA, CIRIACO	0,3322
ACINAS PORTUGAL, JUAN	0,0825
ALAMO JUARROS, JOSE	0,0644
ALAMO MARIJUAN, ANGELA DEL	0,9400
ALAMO MARIJUAN, ASUNCION DEL	0,9786
ALAMO MARIJUAN, JOSE DEL	0,6730
ALAMO MARIJUAN, LORENZA DEL	0,6880
ALAMO MARIJUAN, OLIVA DEL	0,7695
ALAMO MARIJUAN, PRISCILA DEL	0,6690
ALAMO OLALLA, ESTHER DEL	0,2539

Apellidos y nombre	Hectáreas
ALAMO OLALLA, MARIA TERESA DEL	0,1663
ALAMO OLALLA, MATILDE DEL	0,1779
ALAMO PEÑA, ANTONIO DEL	0,2182
ALAMO PEÑA, JUAN DEL	2,3290
ALAMO PEÑA, JULIO DEL	0,2050
ALAMO PEÑA, SATURNINO DEL	2,6452
ALAMO RUIZ, EMILIO DEL	0,0377
ALCALDE ALONSO, FRANCISCO	0,6280
ALCALDE ALONSO, TERESA	0,1287
ALCALDE GARCIA, CECILIA	0,0951
ALCALDE GARCIA, DOMINGO	0,1471
ALCALDE, INOCENCIO	0,1175
ALCALDE MUÑO, JULIO	0,1824
ALONSO CASTAÑO, AMANCIO	0,0741
ALONSO CASTRILLO, ISABEL	0,1370
ALONSO CASTRILLO, SATURNINO	0,2700
ALONSO JUARROS, JOSE	0,1673
ALONSO MARIJUAN, ANDREA	0,1120
ALONSO MARIJUAN, FELIPE	0,7618
ALONSO MARIJUAN, FLORENTINA	0,1180
ALONSO MARIJUAN, SEGUNDO	1,0562
ALONSO MIGUEL, SILVINO	0,0495
ALONSO MUÑO, JULIO	0,1316
ALONSO ORTEGA, FLORENCIA	0,2733
ALONSO ORTEGA, MARIA ANGELES	0,2660
ALONSO PALACIOS, ESTEBAN	1,4220
ALZAGA ALZAGA, LEANDRO	0,0326
ARREBA ALONSO, NAZARIO	0,3945
ARREBA DE DOMINGO, FELIX	0,4793
ARREBA DE DOMINGO, MARGARITA	0,1973
ARROYO, PLACIDO	0,0879
ARROYO SAINZ, CARLOS	0,4440
BAQUIJANO GONZALO, HERMANOS	0,1660
BARRIUSO ORTEGA, ELEUTERIA	0,0733
BERNABE PORRAS GIL	0,0579
BLANCO DE DOMINGO, PEDRO	0,8580
BLANCO GARCIA, CUATRO HMNOS.	1,0360
BLANCO GONZALEZ, LUCIA	1,7530
BLANCO JUARROS, FELICIANA	0,0548
BLANCO MARIJUAN, AGUSTIN	0,0737
BLANCO SAINZ, DOS HERMANOS	0,2620
BLANCO SAINZ, PRIMITIVO	0,2487
BUENO GONZALEZ, FABIAN	0,0546
CAMARA ACINAS, ANTONINA	0,0291
CAMARA ACINAS, FRANCISCO	0,0831
CAMARA CAMARA, FELIPA	0,0388
CAMARA MARAÑÓN, CONCEPCION	0,2280
CAMARA MARAÑÓN, MARTINA	0,0690
CAMARA PEÑA, ELADIO	0,0504
CAMARA PEÑA, HIPOLITO	0,0985
CAMARERO HERAS, ANGEL	0,1390
CAMARERO HERAS, ANTONIO	0,6776
CAMARERO HERAS, SEBASTIANA	0,0868
CAMPOS CAÑAS, ANTONIA	1,3700
CANO BLANCO, SANTOS	0,1342
CANO CUBILLO, MIGUEL	0,1250
CANO HERNANDO, ASCENSION	0,2080
CANO HERNANDO, FROILAN	0,7116
CANO, MARTINA	0,5359
CASADO SASTRE, PRIMITIVO	0,1351
CASTAÑO ALONSO, RAMON LUIS	0,4540
CASTAÑO RODRIGUEZ, BEGOÑA	4,6983
CASTRILLO, PAULINA	0,0236
CERREDA DOMINGO, FELICIANA	0,2603
CERREDA MARTINEZ, CONCESA	0,0512
CERREDA ROGEL, ESTEBAN	0,2664
CILLA LOPEZ, JUAN	0,7754

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>
CILLA LOPEZ, PEDRO	0,1254	GARCIA NUÑO, GREGORIO	0,6390
CONTRERAS GUTIERREZ, JULIO	0,2005	GARCIA ORCAJO, BASILISA	0,1914
CONTRERAS, JULIAN	0,1648	GARCIA ORCAJO, ELEUTERIO	0,0535
CONTRERAS PALACIOS, VICENTE	0,0348	GARCIA PEÑA, SATURNINO	0,0772
CUBILLO HERNANDO, PEDRO	0,3600	GARCIA PEÑA, VALENTIN	1,7082
CUBILLO SEBASTIAN, ANDRES	0,9570	GARCIA, ROSENDA	0,0604
CUESTA, DOMINGO	0,1900	GARCIA SAEZ, ESTEFANIA	0,2773
CUESTA SANTAMARIA, ANTONIO	0,0135	GARCIA URIZA, SIXTO	0,1546
CUESTA VARGA, EMILIO	0,3390	GIMENEZ PORRAS, GEORGINA	0,1061
CUESTA VARGA, GUILLERMO	1,1330	GONZALEZ DE DOMINGO, CONSTANTINO	0,0619
CUESTA VARGA, MATILDE	0,0210	GONZALEZ DE DOMINGO, ELISA	0,2025
DOMINGO ABAD, ELIAS	0,1273	GONZALEZ DE DOMINGO, JESUS	0,2779
DOMINGO ABAD, FELICIA	0,1249	GONZALEZ DE DOMINGO, JUAN	0,2303
DOMINGO ABAD, LORENZO	0,0900	GONZALEZ GARCIA, ANTONIO	2,5320
DOMINGO ACINAS, MARIANO	0,0469	GONZALEZ GARCIA, ENCARNACION	0,1008
DOMINGO, CONSTANTINO	0,1678	GONZALEZ GARCIA, LUCIANA	0,7220
DOMINGO DIEGO, VICTORIO DE	0,0490	GONZALEZ HERAS, JOSE	0,1476
DOMINGO DOMINGO, VICTORIA DE	0,0883	GONZALEZ HERAS, PEDRO	0,2153
DOMINGO GARCIA, DAVID	0,1404	GONZALEZ HERAS, VALENTIN	0,8845
DOMINGO GARCIA, ESTEBAN	0,1584	GONZALEZ HERAS, VALENTINA	0,4660
DOMINGO GARCIA, ISABEL DE	0,1283	GONZALEZ MARIJUAN, BERNARDO	0,4596
DOMINGO GARCIA, LEON DE	0,2388	GONZALEZ MARIJUAN, MARIA	0,2554
DOMINGO GARCIA, MARIA DE	0,1742	GONZALEZ MARIJUAN, NICASIO	0,0235
DOMINGO GUERRERO, HRMNOS. DE	0,3940	GONZALO CASTAÑO, CONCEPCION	0,1440
DOMINGO HURTADO, CRISTOBAL DE	0,1760	GONZALO PEREZ, JUAN ANTONIO	0,6470
DOMINGO MARAÑON, PAULA DE	0,0640	GONZALO PEREZ, SEGUNDO	0,9430
DOMINGO MARIJUAN, ANGELES DE	0,0928	GONZALO RUIZ, JUAN	0,0559
DOMINGO MARIJUAN, DANIELA	0,0808	GRANDE JUARROS, CLARA	2,6915
DOMINGO MARIJUAN, HERMANOS DE	0,6580	GRANDE MORENO, PEDRO	0,9340
DOMINGO MARIJUAN, JESUS DE	0,7780	GRANDE MORENO, ASUNCION	0,0581
DOMINGO MUÑO, TOMASA	0,0879	GRANDE RUIZ, CASILDA	0,9813
DOMINGO PEÑA, ESTANISLAO DE	0,0370	GREGORIO	0,0234
DOMINGO PEÑA, PABLO DE	0,0582	GUERRERO GONZALEZ, JUSTA	0,0421
DOMINGO PEÑA, PEDRO DE	0,1077	GUERRERO MARIJUAN, DOLORES	0,4790
DOMINGO PEÑA, VALENTIN DE	3,3734	GUERRERO MARIJUAN, GUADALUPE	0,1971
DOMINGO PEÑA, VENANCIO DE	0,0768	GUTIERREZ, GABRIEL	0,1656
DOMINGO ROMERO, CATALINA DE	0,0783	GUTIERREZ GUTIERREZ, BRAULIA	0,1126
DOMINGO ROMERO, CELESTINA DE	0,0543	GUTIERREZ GUTIERREZ, FELISA	0,0397
DOMINGO ROMERO, DOLORES DE	0,0604	GUTIERREZ PORRAS, JUSTO	0,1380
DOMINGO ROMERO, GUMERSINDO DE	0,0658	HERAS ALCALDE, TIRSO DE LAS	0,1152
DOMINGO ROMERO, JESUS DE	0,8221	HERAS ALONSO, HM. DE LAS	0,3190
DOMINGO ROMERO, JULIAN DE	0,1274	HERAS CERREDA, TEOFILO DE LAS	0,8969
DOMINGO SAEZ, JOSE DE	1,0320	HERAS DEL POZO, CANDELAS	0,0998
DOMINGO SAINZ, LUISA DE	0,4030	HERAS, FERNANDO DE LAS	0,0836
DOMINGO SAINZ, PABLO DE	0,4031	HERAS HERAS, GABINO DE LAS	0,0447
FERNANDEZ BLANCO, TEODORO	0,2150	HERAS HERAS, JOSE DE LAS	0,0468
FLORENTINA	0,0281	HERAS HERAS, MICAELA	6,1370
GARCIA ALCALDE, MANUEL	0,2488	HERAS HERAS, MICAELA DE LAS	0,2223
GARCIA BLANCO, PABLO	0,4490	HERAS HERAS, PIA DE LAS	0,4735
GARCIA DEL ALAMO, HERMANOS	1,7370	HERAS MARAÑON, NATIVIDAD DE LAS	0,4817
GARCIA FRAILE, FILADELFO	0,1146	HERAS MARAÑON, SANTIAGO DE LAS	0,0693
GARCIA FRAILE, JUANA	0,0654	HERAS MIGUEL, FRANCISCA DE LAS	0,6086
GARCIA FRAILE, RAMON	0,0971	HERAS MORAL, VITORES DE LAS	0,9730
GARCIA FRAILE, VICTORINA	0,1374	HERAS PEÑA, ANGELA DE LAS	0,6380
GARCIA GARCIA, CUATRO HRMNOS.	0,6770	HERAS PEÑA, DOLORES DE LAS	0,5130
GARCIA HERAS, AVELINO	0,1608	HERAS PEÑA, ISABEL DE LAS	0,5280
GARCIA HERAS, BEATRIZ	0,0644	HERAS PINEDA, JUAN DE LAS	0,6739
GARCIA HURTADO, BENITO	0,0154	HERAS PORTUGAL, FERNANDA DE LAS	0,2256
GARCIA HURTADO, FRANCISCO	0,2395	HERAS POZO, MARGARITA DE LAS	0,0560
GARCIA HURTADO, MIGUEL	0,1726	HERAS SAINZ, PONCIANO DE LAS	0,4735
GARCIA HURTADO, ZOILA	0,0283	HERAS SAINZ, VALENTIN DE LAS	0,2375
GARCIA MARIJUAN, NICASIO	0,6916	HERAS SAINZ, VICTORIA DE LAS	0,0935
GARCIA MARTIN, ANICETO	0,0849	HERAS URIZA, ASUNCION DE LAS	0,1357
GARCIA MARTIN, JULIANA	0,0569	HERAS URIZA, DOMINGO DE LAS	0,1210
GARCIA MUÑO, GREGORIO	0,0433	HERAS URIZA, INOCENCIO DE LAS	0,0959
GARCIA MUÑO, ISABEL	0,0899	HERAS URIZA, SANTIAGO DE LAS	1,6180
GARCIA NAVAJO, SANTIAGO	0,1151	HERAS VEGA, JUAN DE LAS	0,1095

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>
HERNANDO ALONSO, MARIA	0,0502	MARIJUAN ALONSO, AQUILINO	1,3408
HERNANDO, EDUVIGIO	0,2090	MARIJUAN ALONSO, AURELIO	0,2450
HERNANDO GONZALO, JULIO	0,0808	MARIJUAN ALONSO, CELSO	0,0860
HERNANDO GONZALO, SIXTO	0,2010	MARIJUAN ALONSO, DAVID	0,2737
HERNANDO HERNANDO, LEONARDO	0,7710	MARIJUAN ALONSO, JUSTO	0,0641
HERNANDO LARIOS, DOS HERMANOS	0,9810	MARIJUAN ALONSO, PILAR	0,4070
HERNANDO ORTEGA, VALENTIN	0,4140	MARIJUAN ALONSO, ROSA	0,0426
HERNANDO SAINZ, FLORA	0,1030	MARIJUAN ALONSO, SEGUNDO	1,5350
HERNANDO SAIZ, MAXIMIANO	0,0429	MARIJUAN ALONSO, TEODORA	0,0543
HERNANDO SEBASTIAN, AURORA	0,0770	MARIJUAN ALONSO, VICTOR	0,1106
HERNANDO SEBASTIAN, FAUSTO	0,3480	MARIJUAN CERREDA, DOMINGO	0,5300
HERNANDO SEBASTIAN, FELICIDAD	0,1517	MARIJUAN CERREDA, JUAN JOSE	0,1100
HERNANDO SEBASTIAN, MARCELINO	0,6030	MARIJUAN DE DOMINGO, MATEO	0,0696
HERNANDO SEBASTIAN, ROSA	0,4510	MARIJUAN DE DOMINGO, RUFINA	0,0605
HERNANDO SEBASTIAN, TRES HRMNOS.	0,7240	MARIJUAN DE DOMINGO, VICTORINO	0,1597
HERNANDO SEBASTIAN, VICTORIA	0,1670	MARIJUAN DOMINGO DE, MARIA	0,0554
HORCAJO PORRAS, DOMITILA	0,1100	MARIJUAN DOMINGO, DIONISIO	0,0280
HORTIGÜELA HORTIGÜELA, PABLO	0,0278	MARIJUAN DOMINGO, JUANA	0,0877
HOYO MIGUEL, LUCIO DEL	0,1676	MARIJUAN GARCIA, EDUARDO	0,0196
HURTADO ACINAS, JULIAN	1,3517	MARIJUAN GARCIA, FELISA	0,0601
HURTADO ACINAS, VALERIANO	2,9381	MARIJUAN GARCIA, IGNACIO	0,0693
HURTADO ALONSO, MARTINA	0,0190	MARIJUAN GARCIA, JESUS	0,0715
HURTADO GARCIA, FAUSTINO	0,3218	MARIJUAN GARCIA, MARTIN	1,0030
HURTADO MARIJUAN, ASCENSION	0,1800	MARIJUAN GARCIA, PRIMITIVO	0,0617
HURTADO MARIJUAN, ISABEL	0,4200	MARIJUAN GONZALO, GREGORIO	0,3440
HURTADO MARIJUAN, M.ª DEL CARMEN	0,7284	MARIJUAN GONZALO, SIXTO	0,2000
IBAÑEZ ALZAGA, FLORENCIO	0,8705	MARIJUAN HERNANDO, ANA	1,0836
IBAÑEZ CAMARA, RAFAEL	0,5220	MARIJUAN HERNANDO, FRANCISCO	0,8135
JIMENEZ CANO, JACINTO	0,0540	MARIJUAN JUARROS, GERMAN	0,0767
JUARROS ACINAS, CIRILO	0,0388	MARIJUAN JUARROS, JUAN	0,2225
JUARROS ALCALDE, ANDRES	0,0813	MARIJUAN JUARROS, LORENZA	0,1240
JUARROS ALONSO, PABLO	0,1618	MARIJUAN JUARROS, MOISES	0,0830
JUARROS BERNABE, CASIMIRO	0,0535	MARIJUAN JUARROS, SILVERIO	0,0879
JUARROS, BLASA	0,2394	MARIJUAN JUARROS, VICENTA	0,0643
JUARROS GARCIA, MATIAS	0,4483	MARIJUAN LANDERA, JAVIER	0,3670
JUARROS GARCIA, ROSARIO	0,0109	MARIJUAN MARIJUAN, CIRILA	0,4678
JUARROS JUARROS, CIRILO	0,0621	MARIJUAN MARIJUAN, CRESCENCIO	1,1063
JUARROS JUARROS, MATIAS	0,3493	MARIJUAN MARIJUAN, DONATO	2,3709
JUARROS, MARIA	0,1694	MARIJUAN MARIJUAN, EMILIA	0,5190
JUARROS MARIJUAN, JOSE	0,2523	MARIJUAN MARIJUAN, GABINO	0,0939
JUARROS MARIJUAN, SEBASTIAN	0,5950	MARIJUAN MARIJUAN, HERMANOS	1,1313
JUARROS MARIJUAN, TOMASA	1,3740	MARIJUAN MARIJUAN, IGNACIO	0,3742
JUARROS PORRAS, ARCADIO	0,1298	MARIJUAN MARIJUAN, JESUS	1,3148
LOPEZ GUTIERREZ, TRINIDAD	0,0870	MARIJUAN MARIJUAN, MARCELA	0,3735
LOZANO, JUSTINA	0,3850	MARIJUAN MARIJUAN, TEODORA	0,3113
MAESO GARCIA, CARMEN	0,0272	MARIJUAN MIGUEL, VICENTE	0,0511
MAESO GARCIA, CONCEPCION	0,0735	MARIJUAN MONJE, HERMANOS	0,6960
MAESO GARCIA, JOSEFA	0,2583	MARIJUAN MUÑO, ELADIA	0,0846
MAESO MONTEJO, FRANCISCO	0,7940	MARIJUAN MUÑO, NICOLAS	0,0396
MAESO MONTEJO, JULIAN	0,2182	MARIJUAN PALACIOS, CARMEN	2,8944
MAESO MONTEJO, ROSARIO	0,0708	MARIJUAN PALACIOS, CESAREO	0,2196
MARAÑON ACINAS, AMPARO	0,1436	MARIJUAN PALACIOS, JOAQUIN	0,0184
MARAÑON GARCIA, ANTONIO	0,2354	MARIJUAN PORTUGAL, HERMANOS	4,9690
MARAÑON HERAS, ANDRES	0,1100	MARIJUAN ROMERO, ANTONIO	1,1620
MARAÑON HERAS, CLOTILDE	0,1712	MARIJUAN ROMERO, BENITA	0,0457
MARAÑON HERAS, JULIAN	0,9830	MARIJUAN ROMERO, FIDEL	0,2589
MARAÑON HERAS, LUCIA	0,0898	MARIJUAN ROMERO JOSEFA	0,1102
MARAÑON PEÑA, JULIAN	0,1172	MARIJUAN ROMERO, JUAN	0,9490
MARCOS GARCIA, JACINTA	0,0679	MARIJUAN ROMERO, PIO	0,3090
MARIJUAN ACINAS, FELIPE	0,7777	MARIJUAN ROMERO, QUIRICO	0,0312
MARIJUAN ACINAS, JUANA	0,0644	MARIJUAN RUIZ, LORENZA	0,1102
MARIJUAN ACINAS, MARIA	0,4723	MARIJUAN SAEZ, LORENZA	0,0605
MARIJUAN ALCALDE, MARCELINA	0,3010	MARIJUAN SAINZ, LORENZA	5,9773
MARIJUAN ALCALDE, PRIMITIVA	0,2310	MARIJUAN SAINZ, TRES HRMNOS.	1,1580
MARIJUAN ALONSO, AGUSTINA	0,5813	MARIJUAN SAN MARTIN, HRMNOS.	8,4430
MARIJUAN ALONSO, AMANDO	0,2477	MARIJUAN SAN QUIRCE, JUANA	0,0832
MARIJUAN ALONSO, ANTONIO	3,2374	MARIJUAN SAN QUIRCE, JULIO	0,1454

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Hectáreas</i>
MARIJUAN SERRANO, BENEDICTO	0,0940	PEREZ SEBASTIAN, RUFINO	0,5630
MARIJUAN VENERO, JOSE LUIS	1,0290	PINEDA ACINAS, SANTIAGO	0,0799
MARTIN VICARIO, NAZARIO	0,1084	PINEDA DE DOMINGO, LUIS	0,1238
MARTIN VICARIO, QUIRINO	0,1335	PINEDA, PANCRACIO	0,0574
MARTINEZ PORTUGAL, VICTORINA	0,1981	PORRAS ALAMO, ANA	0,7158
MEDRANO GARCIA, ANTONIO	0,0062	PORRAS ALAMO, ASUNCION	0,3856
MEDRANO GARCIA, JESUS	0,1248	PORRAS DEL ALAMO, IRENE	0,9032
MEDRANO GARCIA, M.ª ASUNCION	0,0062	PORRAS DEL ALAMO, PABLO	0,7618
MOLINERO OLALLA, JUAN	0,4819	PORRAS DEL ALAMO, PORFIRIO	0,6068
MONTEJO ABAD, PIO	0,2169	PORRAS GARCIA, JERONIMO	0,0450
MONTEJO ABAD, VICTORINA	0,2343	PORRAS, JOSE ABEL	0,0959
MONTEJO DE LAS HERAS, ALICIA	0,4943	PORRAS MARIJUAN, ELEUTERIO	2,2704
MONTERO DE LAS HERAS, ANGELA	0,4943	PORRAS PALACIOS, NARCISO	1,7012
MONTERO DE LAS HERAS, LUCIA	0,4944	PORRAS PALACIOS, VICENTE	1,7171
MORAL GARCIA, JOSE	0,9092	PORRAS PANIEGO, AGUSTIN	0,2090
MORAL GARCIA, SIETE HRMNOS.	2,2600	PORRAS PANIEGO, MANUEL	1,2726
MORAL HERAS, MATEO	0,1133	PORRAS PANIEGO, MARCOS	0,0965
MORAL PORTUGAL, ENRIQUE	0,3953	PORTUGAL, ANGELA	0,1871
MORAL PORTUGAL, LEONARDO	0,2360	PORTUGAL BAYONA, HRMNOS.	1,5390
MORAL SAINZ, MIGUEL	0,8500	PORTUGAL GARCIA, JUSTO	0,1261
MUÑO ALCALDE, JUANA	0,0301	PORTUGAL GARCIA, PEDRO	0,4720
MUÑO ALCALDE, VICTORIA	0,0541	PORTUGAL GARCIA, PRUDENCIA	0,1124
MUÑO DOMINGO DE, MARTA	0,0455	PORTUGAL GIMENEZ, VENANCIA	0,7738
MUÑO DOMINGO, LORENZO	0,0911	PORTUGAL HERAS, HM.	0,8370
MUÑO DOMINGO, MARINA	0,0777	PORTUGAL HERAS, JUANA	0,2019
MUÑO GARCIA, BRIGIDA	0,0478	PORTUGAL HERAS, MARIA	0,3570
MUÑO GARCIA, TORIBIO	0,0449	PORTUGAL HERAS, NARCISO	0,3180
MUÑO MARIJUAN, FRANCISCO	0,0950	PORTUGAL HERAS, NICOLAS	0,2076
MUÑO MARIJUAN, JULIAN	0,1507	PORTUGAL HERAS, TEOFILO	0,1137
MUÑO ROMERO, FELIX	0,0659	PORTUGAL JARAMILLO, JESUS M.ª	0,4721
MUÑO ROMERO, JOSEFA	0,0520	PORTUGAL JIMENEZ, VENANCIA	4,0030
MUÑO MAESO, JUAN	0,0924	PORTUGAL JUARROS, FRANCISCA	0,9963
MUÑOZ MARTIN, EUSEBIO	0,2675	PORTUGAL MUÑOZ, DOMINGO	0,1208
MUÑOZ URIZA, BENITA	0,1437	PORTUGAL MUÑOZ, MARIA	0,0478
MUÑOZ URIZA, ISABEL	0,3104	PORTUGAL MUÑOZ, TEOFILO	0,1508
MUÑO DOMINGO, DANIELA	0,7449	PORTUGAL SERRANO, MARTIN	1,8661
MUÑO GARCIA, JESUS	0,5878	POZO DEL POZO, FELICISIMA	0,1943
MUÑO GARCIA, JOSE MARIA	0,5876	RESTITUTO	0,2871
MUÑO GARCIA, M.ª MILAGROS	0,5876	REVILLA CÁMARA, HRMNOS.	0,4100
OLALLA LOZANO, VALENTIN	1,3870	REVILLA VICARIO, LAZARO	0,1228
OLALLA REY, GALO	0,3727	ROMAN MARIJUAN, DIONISIO	0,7970
ORCAJO GUTIERREZ, FIDELA	0,1570	ROMERO MARIJUAN, JUSTA	0,2256
ORCAJO PORRAS, DANIEL	0,1671	ROMERO MARIJUAN, SANTIAGO	0,1133
ORCAJO PORRAS, MARTIN	0,2033	SAEZ PEÑA, SATURNINO	0,0477
ORCAJO PORRAS, RAMIRO	0,3849	SAINZ CUESTA, FROILAN	0,3020
ORTEGA ALONSO, LUISA	0,5990	SAINZ CUESTA, LUCIA	0,3280
ORTEGA ARROYO, VALENTIN	0,7510	SAINZ GUTIERREZ, JUAN	0,0870
ORTEGA, FRANCISCA HNOS.	0,0214	SAINZ MARIJUAN, LUCIA	0,3510
ORTEGA HERNANDO, RAFAEL	0,1731	SAINZ MARTIN, TEOFILO Y V.	1,6770
ORTEGA HERNANDO, VICTORIA	0,0495	SAINZ PEÑA, LUCILA	0,6800
ORTEGA, VICTOR	0,1947	SAINZ PEÑA, RAMON	0,2374
PABLO	0,0342	SAINZ SAINZ, HERMANOS	0,5850
PALACIOS ALONSO, JULIANA	0,0278	SAIZ BLANCO, HELIODORA	0,0536
PALACIOS LAZARO, L. MARIANO	2,0029	SAIZ BLANCO, MATEO	0,0611
PEÑA HERAS, EULOGIO	0,3028	SAIZ MARIJUAN, MARIA	0,1193
PEÑA HERAS, JOSE	1,3628	SAIZ PEÑA, MATEO	0,0563
PEÑA HERAS, MARCOS	0,9669	SAIZ PEÑA, SATURNINO	0,2366
PEÑA PINEDA, BENILDE	0,5177	SAIZ PEÑA, SINFORIANO	0,1672
PEÑA PINEDA, JUAN	2,6087	SAIZ PORRAS, LORENZO	0,2109
PENA SAIZ, SATURNINA	0,0544	SAIZ VEGA, FELISA	0,9568
PEÑA SANTAMARIA, DOMINGO	0,9720	SAN QUIRCE DOMINGO, VICENTE	0,1917
PEÑA TERRAZOS, NARCISO	0,3578	SANTAMARIA, EUSEBIO	0,3075
PEREZ GONZALO, CASIMIRA	0,1525	SANTAMARIA, JUSTINIANO	0,1777
PEREZ GONZALO, CIRILO	0,0294	SANTAMARIA, JUSTO	0,0585
PEREZ GONZALO, SABINIANO	0,0286	SANTAMARIA, TIBURCIO	0,2917
PEREZ HERNANDO, CONSUELO	0,6130	SANZ MARTIN, VICTOR	0,1819
PEREZ HERNANDO, EUGENIO	0,3570	SASTRE ARISPARABOCHAGA, A.	0,2273

Apellidos y nombre	Hectáreas
SEBASTIAN ARROYO, AMALIA	0,3030
SEBASTIAN HERNANDO, HRMNOS.	0,1840
SEBASTIAN HERNANDO, LUCIANO	0,0599
SEBASTIAN HERNANDO, PILAR	0,1980
SEBASTIAN ORTEGA, ISIDORO	0,1970
SEBASTIAN SAEZ, LUCIANO	0,3176
SEBASTIAN SAINZ, TOMASA	0,6220
SEBASTIAN SAIZ, ELEUTERIO	0,0453
SEBASTIAN SAIZ, MIGUEL	0,2933
SEBASTIAN SEBASTIAN, EMILIO	0,2000
SEBASTIAN SEBASTIAN, NARCISO	1,4040
SERRANO ALONSO, FELIPE	0,0995
SERRANO MARIJUAN, BENEDICTO	6,3973
SERRANO MARIJUAN, ELISA	0,5248
SERRANO PORTUGAL, MARCOS	0,0975
SIXTO	0,0839
VEGA DE DOMINGO, FRANCISCA	2,3250
VICARIO ALCALDE, ESTEFANIA	0,8610
VICARIO PUENTE, ALEJANDRO	0,2050
VICARIO PUENTE, GERMAN	0,2198
VICARIO PUENTE, QUINTIN	0,2835
TERRAZAS CARAZO, JUAN	0,0599
TORRE GONZALEZ, TIMOTEO	0,5127
TORRE, LORENZA DE LA	0,0314
TORRE GONZALEZ, VALENTIN	0,3992

En Cascajares de la Sierra, a 3 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Alfredo Marijuán Portugal.

200307507/7611. — 611,04

### Ayuntamiento de Arenillas de Muñó

*Pliego de cláusulas económico administrativas particulares para la contratación por subasta, y subsidiariamente por procedimiento abierto, del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.977*

1. — *Objeto del contrato:* El objeto del contrato que se adjudique será el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza número de matrícula BU-10.977.

2. — *Tipo de licitación:* Se señala como tipo de licitación la cantidad de doce mil (12.000) euros, al alza, por cada campaña cinegética.

3. — *Plazo de arrendamiento:* El plazo de arrendamiento será de diez campañas cinegéticas, siendo la primera la de 2003-2004 y la última la de 2013-2014, finalizando el contrato el 1 de marzo de 2014.

Habiendo comenzado la campaña 2003-2004 se descontarán las vedas finalizadas, dando valor de 1/3 a la media veda y de 2/3 a la veda general.

4. — *Forma y plazos de pago:* En el momento de formalización del contrato, el adjudicatario habrá de tener satisfechas la primera y la última anualidad por adelantado. El resto de anualidades (ocho) se abonarán antes del día 15 de julio del año que corresponda.

5. — *Garantías:* Garantía provisional. Los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, y previamente a la presentación de proposiciones, una garantía provisional de doscientos cuarenta (240) euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato, entendiéndose por tal el importe por cada anualidad tratada. Dicha garantía será constituida en cualquiera de las modalidades enumeradas en el apartado 1-a) y b) del artículo 36 de la Ley 13/1995.

La garantía provisional se devolverá inmediatamente después de la adjudicación, excepto en el caso del adjudicatario que vendrá obligado a constituir una garantía definitiva por el 4% del precio de adjudicación de la totalidad de las campañas objeto de

contrato, a disposición del órgano de contratación, y por cualquiera de las modalidades admitidas por la ley según se ha señalado en el párrafo anterior.

6. — *Pliego de condiciones:* Se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7. — *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones se presentarán ante la Secretaría de la Corporación, en la Casa Consistorial de Arenillas de Muñó, dentro de los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Cada licitador presentará un sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación por subasta promovida por el Ayuntamiento de Arenillas de Muñó para el arrendamiento del coto de caza BU-10.977».

Adjunto y dentro del sobre deberán incluirse los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la identidad del licitador, fotocopia del D.N.I. en el caso de personas físicas, escritura de constitución en vigor, para el caso de personas jurídicas, donde conste el apoderamiento de la persona que en su nombre comparece como licitador. Escritura de poder bastantada para el caso de comparecer en nombre de un tercero, persona física.

b) Resguardo acreditativo de constitución de la garantía provisional.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en los artículos 15 a 20 de la LCAP.

d) Proposición sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, don ..... , mayor de edad, con domicilio en ..... y con D.N.I. .... , en nombre propio, o en representación de ..... , teniendo conocimiento de la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Arenillas de Muñó, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número ..... , de fecha ..... , para la adjudicación del contrato de arrendamiento del coto de caza BU-10.977, toma parte en la misma haciendo constar:

a) Que cumple con todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones para la adjudicación del presente contrato.

b) Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones derivadas de la condición de adjudicatario.

c) Que oferta la cantidad de ..... euros (en letra y cifra), a pagar por cada campaña cinegética.

En ..... , a ..... de ..... de 2003.

8. — *Apertura de pllicas:* La apertura de pllicas tendrá lugar a las 20,00 horas del último día de plazo señalado para la presentación de las mismas en la Casa Consistorial de Arenillas de Muñó.

9. — *Subasta desierta:* Si la subasta se declara desierta por falta de licitadores o porque los personados no hayan sido admitidos a licitación, el arrendamiento del coto de caza podrá adjudicarse por procedimiento negociado, sin publicidad, de conformidad con lo previsto por la Ley 4/1996, de 12 de junio, de Caza de Castilla y León y normativa de desarrollo.

10. — *Obligaciones del adjudicatario:* El adjudicatario deberá, en el plazo de tres días hábiles, proceder al ingreso a favor del Ayuntamiento de la cantidad que corresponda por renta anual, acompañada de la garantía definitiva una vez compensada la provisional. En caso contrario perderá su condición de adjudicatario renunciando a la devolución de la garantía provisional. Por lo demás, el adjudicatario cumplirá con las obligaciones derivadas del aprovechamiento cinegético del coto y ejercicio responsable de la caza (señalizaciones, guardería, etc.) según lo prevenido

por la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León. El arrendatario constituirá un seguro de responsabilidad civil por cantidad suficiente, remitiendo una copia original al adjudicador.

11. — *Revisión de precios:* La renta o precio de adjudicación se actualizará anualmente de acuerdo con la variación del índice de precios al consumo.

12. — *Daños:* El arrendatario del coto de caza responderá de los daños ocasionados por las piezas de caza, en los términos y condiciones regulados en la Ley 4/1996, de Castilla y León y normativa de desarrollo.

13. — *Gastos:* Serán de cuenta del arrendatario los impuestos que gravan el contrato, la matrícula del coto de caza, así como los de tramitación y adjudicación del contrato.

14. — *Riesgo y ventura:* El precio pactado no experimentará modificación alguna en razón de la abundancia o escasez de piezas de caza.

15. — *Fuero:* Los litigios derivados del contrato que en su momento se formalice quedarán sujetos a los Juzgados y Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que el Ayuntamiento de Arenillas de Muñó tenga su sede.

16. — *Régimen jurídico:* En lo no previsto por el pliego de cláusulas económico administrativas se estará a lo dispuesto en la Ley 4/1996, de Caza de Castilla y León, normativa de desarrollo, Ley 13/1995, de Contratos con las Administraciones Públicas, Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y demás normas del Derecho Administrativo.

Arenillas de Muñó, a 12 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Martínez Pérez.

200307692/7649. — 200,64

### Junta Vecinal de Barriosuso del Val

Se da a conocer el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la Junta Vecinal de Barriosuso del Val, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamaciones, que contra el mismo puedan presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los siguientes efectos:

— *Objeto del contrato:* Será la adjudicación mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en el Monte 170 (Enebral y Robledillo), de Barriosuso del Val.

— *Duración del contrato:* Será de siete años o siete temporadas de caza, comenzando en la temporada 2003-2004 y finalizando en temporada 2009-2010, el 30 de abril de 2010.

— *Tipo de licitación:* Se señala al alza, en la cantidad de cinco mil cuatrocientos nueve euros con once céntimos (5.409,11 euros), más el I.V.A. correspondiente, por cada campaña de caza, incrementándose en la segunda campaña y sucesivas, de forma acumulativa, el índice de precios al consumo.

— *Forma de pago:* Hecha la adjudicación definitiva, el importe de la primera anualidad se hará efectivo a la firma del contrato, las restantes campañas se pagarán antes del 1 de abril de cada año.

— *Fianza:* La fianza provisional será de 200 euros y la definitiva de 400 euros.

— *Presentación de proposiciones:* Las proposiciones ajustadas al siguiente modelo: Don ..... con domicilio en ....., municipio ....., C.P. .... y D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acreditado por .....) enterado de la subasta del aprovechamiento de la caza en Barriosuso del

Val, tomo parte en la misma y ofrezco el precio o cantidad de (letra y número) ..... euros por cada campaña cinegética, fecha y firma.

Se presentarán por escrito en la Junta Vecinal, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta, que tendrá lugar el día 29 de septiembre de 2003, a las catorce horas, en esas mismas dependencias. Se presentarán en sobre cerrado. A la proposición se acompañarán el resguardo de haber constituido la fianza provisional y copia del D.N.I. del licitador, así como copia del C.I.F., caso de ser una Asociación o una empresa.

— *Obligaciones:* El adjudicatario se obliga a conceder permiso gratuito para tres cazadores locales por cada temporada.

— *Segunda subasta:* Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, con sujeción a las condiciones de la primera, el 6 de octubre de 2003, a la misma hora.

Barriosuso del Val, a 8 de septiembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Carlos Domingo Domingo.

200307698/7648. — 114,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

#### Subasta de arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 29 de agosto de 2003, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas sitas en Tórtoles de Esgueva, mediante subasta pública, sistema tradicional de pujas a la llana, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

1. — *Publicidad de los pliegos:* Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, en el horario de oficina.

2. — *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* Ocho días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — *Organo al que deben dirigir las reclamaciones:* Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

Si dentro del plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la fecha de licitación, reanudándose a la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia subasta pública conforme al siguiente contenido:

1. — *Objeto de la subasta:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas en Tórtoles de Esgueva.

2. — *Plazo de arrendamiento:* Cuatro campañas agrícolas comenzando con la campaña 2003/2004 y finalizando en la campaña 2006/2007.

3. — *Tipo de licitación:* El fijado para cada finca en el pliego de condiciones aprobado al efecto, en su anexo I, que podrá ser mejorado al alza.

4. — *Forma de adjudicación:* El sistema de adjudicación será el tradicional de subasta por pujas a la llana.

5. — *Lugar y fecha de celebración de la subasta:* Casa Consistorial de Tórtoles de Esgueva. El viernes día 19 de septiembre de 2003. El acto será público.

En Tórtoles de Esgueva, a 4 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200307625/7650. — 70,68

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas, se expone al público durante ocho días, y a reserva de las reclamaciones que se pudieran formular.

Asimismo se anuncia convocatoria de licitación en los términos que a continuación se detallan, manifestándose que en caso de presentarse reclamaciones contra el pliego, se aplazará la citada licitación hasta tanto se resuelvan las mismas.

Convocatoria: Resolución del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, por la que se anuncia subasta abierta, para la ejecución del contrato de obras de «Pavimentación de calles en el municipio de Tórtoles de Esgueva».

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: «Pavimentación de calles en el municipio de Tórtoles de Esgueva».

b) Plazo de ejecución: 3 meses.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Forma y procedimiento: Subasta abierta.

4. – *Presupuesto base de licitación:* Importe de la primera separata del proyecto, cuarenta y un mil seiscientos noventa y dos euros con cincuenta céntimos (41.692,50 euros).

5. – *Garantía:* Provisional, 833,85 euros.

6. – *Obtención de documentación e información:*

a) Entidad: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, teléfono 947 55 17 23, fax 947 55 16 19. Y Reprografía Repro en calle Sol de las Moreras, en Aranda de Duero.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación, no se exige.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días, contados como días naturales, partiendo del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en horas de diez a catorce. Si el plazo concluyese en sábado o festivo se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar la indicada en el pliego de condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva.

9. – *Apertura de ofertas:*

a) Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva el décimo día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de las ofertas. Si fuese sábado, festivo o día inhábil, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, siendo las 12,00 horas.

10. – *Gastos de los anuncios:* Los gastos derivados de la inserción de anuncios en Boletines y cualquier otra publicación, serán de cuenta del adjudicatario.

En Tórtoles de Esgueva, a 29 de agosto de 2003. – El Alcalde, Carlos Ignacio Hebrero Velasco.

200307626/7651. – 72,96

### Ayuntamiento de Haza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que esta Asamblea Vecinal, en sesión celebrada en el día 8 de septiembre de 2003, adoptó acuerdo provisional por el que se modifican las siguientes ordenanzas fiscales:

– Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

– Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas en la Secretaría Municipal, a horas de oficina; en caso de no presentarse ninguna reclamación en el plazo dicho, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado y aprobado el expediente.

Haza, a 8 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Segundo Beneitez Llorente.

200307679/7657. – 36,06

### Ayuntamiento de Villaverde del Monte

En virtud de acuerdo de delegación adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villaverde del Monte, en sesión de fecha 14 de junio de 2003, se aprueba por Decreto de Alcaldía de 12 de septiembre de 2003, pliego de condiciones para proceder a la adjudicación de la obra «Mejora de travesía de carretera BU-1.000 a su paso por la localidad de Villaverde del Monte», incluida en el Plan de Obras y Servicios 2003 con referencia 119/0.

a) Objeto: «Mejora travesía carretera BU-1.000 a su paso por Villaverde del Monte».

b) Plazo de ejecución: 4 meses.

c) Presupuesto de licitación: 366.242,25 euros, IVA incluido.

d) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso, respectivamente.

e) Clasificación de contratistas: G). 4.e).

f) Garantía provisional: 7.324,85 euros.

g) Publicidad de pliegos y proyecto: Amábar, Avenida Arlanzón, 15, Burgos. Ayuntamiento de Villaverde del Monte, calle Real, 1. Horario: Lunes de 9,00 a 15,00 horas.

h) Presentación de ofertas: En el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en horario de oficina (lunes de 9,00 a 15,00 horas), durante trece días naturales a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si el último día del plazo fuere sábado, domingo o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.

i) Apertura de proposiciones: A las 12,00 horas del lunes hábil posterior al quinto día siguiente al de la finalización del plazo señalado para la presentación de ofertas.

En Villaverde del Monte, a 12 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Luis María Vegas García.

200307708/7667. – 61,56

### Ayuntamiento de Cayuela

Formulada y rendida la cuenta general de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2002, se expone al público, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que pueden formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Cayuela, a 8 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Andrés Puente Mínguez.

200307716/7670. – 36,06

### Ayuntamiento de Tobar

Aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada al efecto, la memoria valorada de pavimentación parcial de calles en Tobar (Burgos), redactada y suscrita por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Javier Ramos García, con un presupuesto de 13.730 euros; la misma se expone al público por plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

De no presentarse reclamaciones la memoria valorada quedará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal, en días hábiles y horas de oficina.

En Tobar, a 14 de julio de 2003. — El Alcalde (ilegible).  
200307686/7665. — 36,06

### Ayuntamiento de Cardeñajimeno

*Levantamiento de actas previas de ocupación para la ejecución del proyecto de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno» BU-V-8001*

Por acuerdo 205/2003, de 21 de agosto, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, se declara la urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa que precisa el Ayuntamiento de Cardeñajimeno (Burgos), para la ejecución del proyecto «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno», publicado en el «Boletín Oficial de Castilla y León» número 165, de 27 de agosto de 2003. Conforme a lo señalado en el artículo 52 de la L.E.F. por resolución de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, de fecha 9 de septiembre de 2003, se convoca a los titulares de los bienes y derechos que figuran en la relación anexa, para que los días 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre de 2003 entre las 16,30 y las 20,30 horas comparezcan en el Ayuntamiento de Cardeñajimeno, a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, volviendo a ofrecer a los titulares de bienes, la posibilidad de llegar a una adquisición por mutuo acuerdo.

A dicho acto, los interesados a los que se citará individualmente, podrán comparecer por sí o mediante representante y acompañados de Perito y Notario a su costa, debiendo presentar el D.N.I. y aportar el último recibo del IBI, así como los documentos justificativos de su titularidad sobre los bienes y derechos.

#### ANEXO PROPIETARIOS

Número orden	Nombre	Políg.	Parc.	Superficie ocupada (m. <sup>2</sup> )
1	Juana Lázaro Hortigüela	8	412	21,88
2	Eleuterio Antón Gómez	8	414	8,27
3	Jesús Jalón Jalón (Carmen Jalón Vallejo)	8	415	328,75
4	Daniel Alonso Pérez	8	416	354,49
5	Máximo Antón Gómez	7	2	395,87
6	Iglesias Ortega, Felisa	7	3	150,63
7	Cesáreo Nuño Izquierdo (Rosario Palacios Andrés)	7	4	121,46
8	Cesáreo Nuño Izquierdo (Rosario Palacios Andrés)	7	5	58,02
9	Juan Ruiz Antón	7	9	78,80
10	Maura Duque Maté	7	10	32,38
11	Lucía Andrés Duque (Rosa Peña Andrés)	8	417	471,54
12	Benita Andrés Duque	8	418	241,20
13	Perfecto Conde Romero (Luis Conde Simón)	8	404	8,43
14	Emilia Peña Martínez	8	403	97,24

Número orden	Nombre	Políg.	Parc.	Superficie ocupada (m. <sup>2</sup> )
15	Eufemia Peña Hernández	8	402	70,41
16	Marcelina Gutiérrez Monedero	8	401	30,91
17	Ricardo Iglesias Contreras	8	419	26,33
18	Tomás Maté Sáez (Adolfo Maté Mansilla)	8	398	19,35
19	José Palacios Ausín	8	397	8,38
20	Ayuntamiento de Cardeñajimeno	7	9.013	127,49
21	Jacinto Lázaro González	8	395	8,12
22	Jacinto Lázaro González	8	394	27,24
23	José Angel Tomé Nieto	8	393	37,22
24	Perfecto Conde Romero (Luis Conde Simón)	8	392	94,40
25	Faustino Hernando Conde (Severina Lázaro Hortigüela)	8	391	66,23
26	M. Encarnación Peña Martínez	8	390	80,76
27	Carmen Jalón Vallejo	8	389	286,76
28	María Luisa Tomé Nuño	8	387	117,05
29	María Luisa Tomé Nuño	8	386	188,20
30	M.ª Anunciación Sagredo Gómez	8	385	189,92
31	Juan Ruiz Antón	8	384	227,77
32	Antonio Iglesias Ortega	8	383	210,72
33	Antonio Iglesias Ortega	8	381	547,16
34	Ayuntamiento de Cardeñajimeno Domicilio	8	9.008	32,71
35	Faustino Hernando Conde (Severina Lázaro Hortigüela)	8	378	323,27
36	Petra Iglesias Contreras	7	39	95,33
37	Gerardo Miguel Udi	7	750	89,83
38	José Español Villasante (José Javier Labrador Español)	7	40	252,78
39	María Remedios Simón Rilova (Julio Conde Simón)	8	372	474,35
40	Adelaida Ruiz Peña	8	370	299,76
41	Juan Ruiz Antón	8	369	186,13
42	Cándida Ruiz Conde	8	368	198,46
43	Juliana Gutiérrez Ibáñez (Pedro Antón Gutiérrez)	8	329	120,48
45	Benito Iglesias Andrés	8	330	385,17
46	Ayuntamiento de Cardeñajimeno Domicilio	8	9.007	74,51
47	Angel Peña Andrés	8	331	24,92
48	Matilde Sagredo Gómez	7	43	7,18
49	Martín Gutiérrez Ibáñez	7	44	29,96
50	Antonio Iglesias Ortega	7	45	104,92
51	Maura Duque Maté	7	46	57,32
52	Cesáreo Nuño Izquierdo (Rosario Palacios Andrés)	7	47	59,56
53	Maximiano Palacios Andrés	7	48	38,91
54	Cecilia Conde Simón	7	49	95,92
55	Dionisio Peña Hernando	7	50	71,05
56	Teresa Sagredo Gómez	7	51	132,33
57	Juana Lázaro Hortigüela	7	52	62,43
58	Maura Duque Maté	7	53	73,76
59	José M.ª Antón Santos	7	54	7,35
60	Josefa Antón Palacios	7	55	12,71
61	Zacarías Alonso Antón	7	56	27,48
62	Tomás Peláez Nieto	7	57	15,33
63	Tomás Peláez Nieto	7	58	0,00
64	Jesús y José Javier Martín Casas	7	59	0,00
65	Felipe Lázaro Martín	7	60	121,82
66	Carlos González Maestro	7	61	47,17
67	Carlos González Maestro	7	62	57,66
68	Constantino y Eucarpio Cabezón Arribas	8	354	181,09
69	Fernando Santa María Ibáñez	8	353	12,22

En Cardeñajimeno, a 9 de septiembre de 2003. — La Alcaldesa, Felicidad Cartón Pérez.

200307685/7664. — 136,80